



Protocolo Mundial sobre los Derechos de las Mujeres a la Tierra

GUÍA DIRIGIDA A LOS DONANTES SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS DERECHOS DE TENENCIA DE LA TIERRA DE LAS MUJERES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES, LOS PUEBLOS PASTORES Y LAS COMUNIDADES LOCALES

Índice

Agradecimientos	3
1. Introducción	4
1.1 El papel fundamental de garantizar los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres	4
1.2 Financiar las «W» (de women, mujeres) en WLTR: ¿está llegando la financiación existente a las mujeres?	6
1.3 Los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres (WLTR) ya están presentes en las carteras de los donantes	6
2. Conceptos y principios fundamentales.....	9
2.1 Definición de términos y conceptos clave	9
2.1.1 Consideraciones para la financiación de los WLTR	11
2.2 Principios rectores para la financiación transformadora de los WLTR	14
3. Buenas prácticas para la financiación de los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.....	14
3.1 Cómo utilizar esta sección	14
Paso 1: Establecer las prioridades de financiación - fundamental	17
Paso 2: Identificar socios - fundamental.....	21
Paso 3: Formalización de la financiación	24
Paso 4: Gestión continua de las alianzas	29
Paso 5: Seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje (MEAL).....	33
Conclusión.....	36
Definiciones.....	37
Bibliografía de la revisión exploratoria	41
Notas finales	44

Agradecimientos

Este protocolo es una iniciativa conjunta de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) y la Iniciativa por los Derechos de las Mujeres sobre la Tierra (WLRI). Las siguientes personas y organizaciones realizaron valiosas aportaciones durante un taller de consulta y retroalimentación:

Amelia Arreguin Prado, CBD Women's Caucus; Devi Anggraini, PEREMPUAN AMAN; Edith Santiyana, Nalaala Foundation; Esther Mwaura-Muiru, Landesa; Eugenia Ponce de Leon, Embajada de Colombia en Kenia; James Meshami, IMPACT; Karen Wong-Perez, IIED; Mary Maneno, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC); Wilhelmina Beyan, Social Entrepreneurs for Sustainable Development (SESDev); Nalemuta Moisan, Pastoral Women's Council (PWC); Nancy Marangu, Grupo Principal de Mujeres del PNUD; Paola Yañez-Inofuentes, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (Red MADD); Violet Shivutse, Huairou Commission; Washe Kazungu, TMG Think Tank for Sustainability.

Agradecemos las revisiones y los comentarios que contribuyeron a fortalecer el borrador inicial del protocolo. Agradecemos especialmente a Christiana Oragbade, Laura Rahmeier, Bryson Odgen e Isabel Pereira.

Agradecemos a todas las entidades donantes y organizaciones de mujeres de base que participaron en las entrevistas en profundidad.

Responsables del proyecto: Omaira Bolaños, Lorene Moran-Valenzuela y Carmina Villa-García.

Recopilación y análisis de datos: [Shared Planet](#).

1. Introducción

Este Protocolo sobre los Derechos de las Mujeres a la Tierra (WLRP, por sus siglas en inglés) es una guía práctica para las entidades donantes y financiadoras que apoyan los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres, en particular los de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, los pueblos pastores y las comunidades locales, que históricamente han sido excluidas como titulares de derechos sobre la tierra.

Este documento de trabajo busca facilitar un diálogo transparente entre las entidades financiadoras y las organizaciones de base y de la sociedad civil. Se basa en una revisión exploratoria de más de treinta instrumentos jurídicos, informes sobre el panorama de la financiación y herramientas prácticas para profesionales; una evaluación de las necesidades de las entidades financiadoras realizada con entidades bilaterales, filantrópicas y multilaterales, así como con organizaciones donantes; y la colaboración con organizaciones de mujeres titulares de derechos para validar los hallazgos. El documento se revisó a partir de las aportaciones de las partes interesadas, incluido un taller de retroalimentación celebrado en Nairobi los días 23 y 24 de julio de 2026, y sigue siendo un documento vivo.

Bajo el liderazgo de RRI y WLRI, el protocolo busca reforzar el apoyo de las entidades financiadoras a la igualdad en materia de derechos de tenencia de la tierra de las mujeres (WLTR, por sus siglas en inglés), la gobernanza de la tierra y los recursos, y la participación y la toma de decisiones sustantivas de las mujeres. También ofrece una vía para fortalecer las contribuciones de las mujeres a la acción climática y la conservación mediante el reconocimiento y la protección de sus derechos de tenencia de la tierra.

1.1 El papel fundamental de garantizar los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres

Garantizar los derechos de tenencia de las mujeres es fundamental para la igualdad de género, la participación equitativa y la distribución de beneficios en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Los compromisos mundiales asumidos en virtud de los tres Convenios de Río también ofrecen oportunidades para coordinar acciones que promuevan y salvaguarden estos derechos.

A través de una amplia variedad de prácticas consuetudinarias, las mujeres gestionan de manera sostenible las tierras comunitarias, sustentan los medios de vida y preservan los conocimientos y los recursos que contribuyen a la salud de sus comunidades.¹ Sin embargo, en distintos países siguen enfrentándose a obstáculos jurídicos, institucionales, socioculturales, políticos y económicos para lograr una tenencia segura de la tierra. El Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2025 muestra que, en el 80 por ciento de los países sobre los que existen datos, menos de la mitad de las mujeres son propietarias de tierras agrícolas o tienen derechos seguros sobre ellas, y en casi la mitad de esos países, la proporción de hombres propietarios de tierras es al menos el doble que la de mujeres.²

En todo el mundo, la atención política prestada a los derechos de las mujeres sobre la tierra se ha centrado a menudo en los derechos de propiedad individuales, dejando sin respuesta la cuestión de cómo se definen y garantizan los derechos de las mujeres en el marco de las tierras que son de titularidad, propiedad y gestión colectivas.³ Desde el enfoque del «conjunto de derechos» aplicables a las tierras que se poseen y gestionan colectivamente —que incluye el acceso, la gestión, la exclusión y la herencia—, no se puede dar por sentado que las mujeres tengan los mismos derechos que sus pares.

El creciente reconocimiento internacional de los derechos de tenencia de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, los pueblos pastores y las comunidades locales pone de relieve el papel de las mujeres como guardianas de la tierra, depositarias de conocimientos y líderes de la gobernanza territorial.

Sin embargo, hoy en día, los derechos de tenencia de las mujeres dentro de estos grupos siguen siendo sistemáticamente ignorados y reciben financiación insuficiente.⁴ Su derecho a una tenencia segura de la tierra está reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP); sin embargo, su aplicación efectiva sigue siendo incompleta:

- Las garantías jurídicas formales siguen siendo inconsistentes incluso en aquellos casos en los que los sistemas de tenencia están, por lo demás, bien consolidados: El 38 % de los países no garantiza la igualdad de derechos sucesorios de las mujeres en ausencia de testamento; el 56 % exige el consentimiento del cónyuge para las transacciones relativas a tierras de propiedad conjunta, y solo un tercio exige la inscripción conjunta de los bienes matrimoniales.⁵
- En casi la mitad de los países con datos comparables, los derechos de tenencia de las mujeres sobre las tierras agrícolas son más de un 20 % inferiores a los de los hombres, una brecha que persiste incluso en aquellos lugares donde se ha reforzado el reconocimiento de la tenencia colectiva.⁶

La inseguridad de la tenencia no se distribuye de manera uniforme. Las mujeres rurales y las mujeres que viven en hogares más numerosos se enfrentan a una mayor inseguridad que las mujeres urbanas o las que viven en hogares menos numerosos.⁷ Además, los datos desglosados por sexo sobre los derechos de tenencia siguen estando muy poco desarrollados.⁸ Esto limita la capacidad de medir la magnitud de la inseguridad de tenencia de las mujeres y de fundamentar la financiación destinada a abordarla.

Dado que los sistemas de derechos de tenencia colectiva de la tierra varían entre países y continentes, este protocolo se centra en cómo financiar los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, los pueblos pastores y las

comunidades locales en el marco de los regímenes de tenencia comunitaria de la tierra (CBTR, por sus siglas en inglés). Ninguno de los instrumentos jurídicos internacionales examinados para este protocolo especifica cómo se articula el género en el marco de un derecho colectivo. Por lo tanto, este protocolo considera que esta brecha y no la existencia misma de los CBTR, constituye el problema estructural que deben abordar los donantes.

1.2 Financiar las «W» (de women, mujeres) en WLTR: ¿está llegando la financiación existente a las mujeres?

Para evaluar si la financiación se destina específicamente a las mujeres, conviene determinar qué parte tan reducida de la financiación se destina, en realidad, a los derechos de tenencia de la tierra.

Para empezar, hay algunas tendencias positivas que merece la pena destacar. La financiación internacional de los donantes para los derechos de tenencia de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los Pueblos Afrodescendientes ha aumentado considerablemente en los últimos años: un 46 por ciento desde 2022.⁹ Sin embargo, la mayor parte de los fondos comprometidos se canaliza a través de organizaciones que redistribuyen las subvenciones a otras organizaciones. Por ejemplo, la financiación directa a organizaciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales representó menos del 8 por ciento de los desembolsos del Compromiso sobre la Tenencia Forestal entre 2021 y 2024; la financiación bilateral directa fue aún menor, inferior al 2 por ciento.¹⁰ La financiación destinada específicamente a apoyar los WLTR forma parte de este fondo ya limitado y no alcanza un nivel adecuado ni está estructurada de manera que llegue directamente a las organizaciones locales que trabajan en WLTR.

Sin embargo, el aumento de la financiación de los donantes no ha llegado a las mujeres de estos grupos, y persiste una brecha en la asignación de fondos entre los distintos tipos de organizaciones de mujeres.¹¹ Por ejemplo, las organizaciones de mujeres afrodescendientes suelen operar con presupuestos medianos inferiores a la mitad de los de sus homólogas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.¹²

Para cerrar la brecha de financiación de los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres, los donantes necesitan una traducción de las consideraciones que deben tener en cuenta para que su financiación sea eficaz en cada etapa de la relación entre la entidad financiadora y sus socios, no solo en lo que respecta al desembolso de los fondos, sino también a la comprensión de los sistemas de tenencia de la tierra, la estructuración de las alianzas y el seguimiento de los resultados. Este protocolo tiene por objeto proporcionar esa traducción.

1.3 Los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres (WLTR) ya están presentes en las carteras de los donantes

Los WLTR son fundamentales para contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, la gobernanza forestal, la conservación de la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la lucha contra la degradación de la tierra. Por ello, los WLTR ya forman parte de los programas existentes y de las áreas prioritarias de las carteras mundiales de financiación, pero no reciben un

nivel adecuado de recursos. La **Tabla 1** explica de qué manera se relacionan con las áreas temáticas que ya priorizan los donantes.

Tabla 1: Cómo se relacionan los WLTR con las áreas temáticas de los donantes

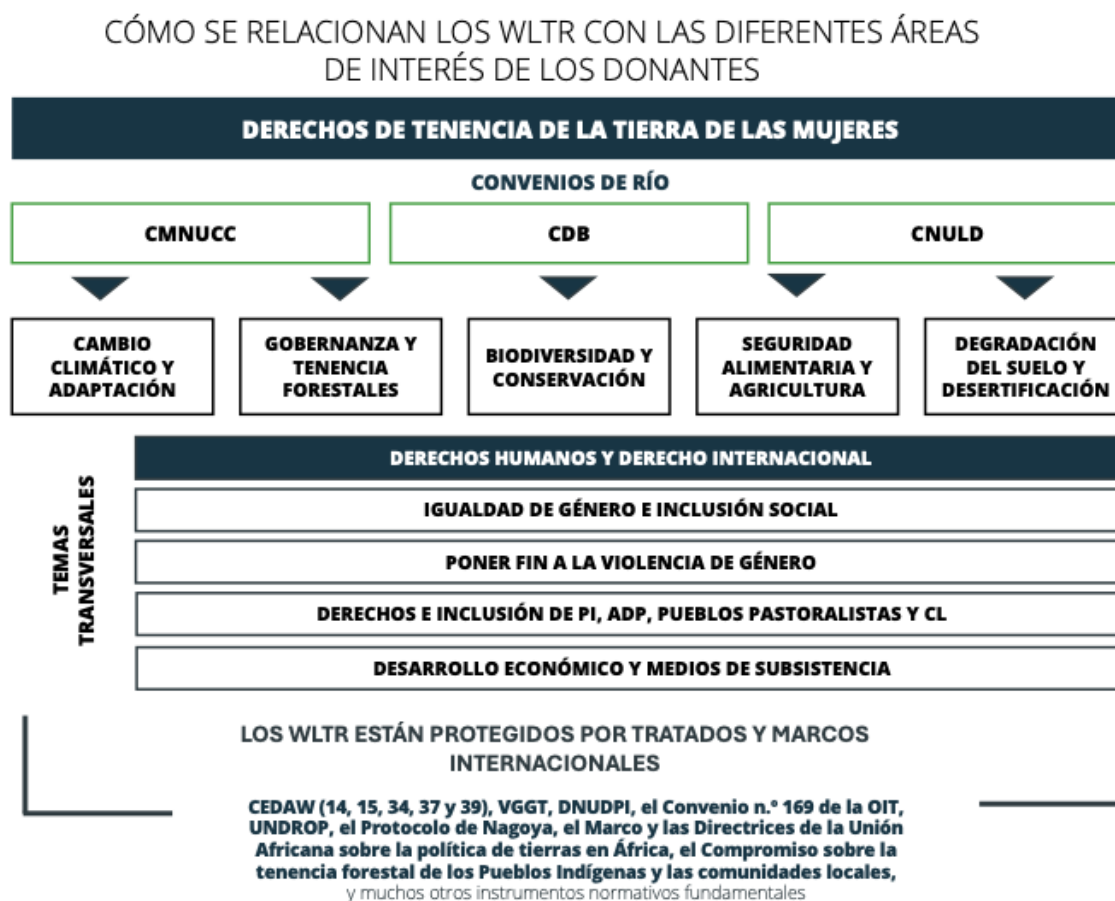
Área de interés de los donantes	Cómo se relaciona con los WLTR
Mitigación y adaptación al cambio climático	La seguridad de la tenencia se considera cada vez más una condición previa para lograr resultados climáticos duraderos, ya que las medidas de adaptación y mitigación dependen de que quede claro quién tiene derecho a gestionar un determinado territorio, una cuestión que sigue siendo especialmente incierta en lo que respecta a la posición de las mujeres dentro de esos derechos.
Gobernanza y tenencia forestales	La tenencia forestal es el punto de entrada mejor documentado en este ámbito; sin embargo, los derechos de las mujeres dentro de las reivindicaciones colectivas sobre los bosques siguen siendo una de las dimensiones menos definidas de ese marco.
Conservación de la biodiversidad	Los conocimientos ecológicos tradicionales, que las mujeres poseen y transmiten de manera desproporcionada, contribuyen de forma documentada a los resultados de conservación. No obstante, las protecciones para la distribución de beneficios destinadas a reconocer esa contribución suelen aplicarse solo cuando la tenencia ya está formalizada jurídicamente, una condición que las mujeres tienen menos probabilidades de cumplir.
Seguridad alimentaria y agricultura	El acceso seguro a la tierra es una condición reconocida para la productividad agrícola y la seguridad alimentaria; la persistente brecha de género en la propiedad limita directamente los resultados en ambos ámbitos.
Degradación de la tierra y desertificación	Los resultados en materia de lucha contra la degradación de la tierra y de gestión sostenible de la tierra dependen de una tenencia segura, especialmente en las tierras consuetudinarias, donde las brechas de género en la propiedad son más visibles y siguen recibiendo menos atención.

Estas áreas prioritarias mundiales pueden vincularse a los tres Convenios de Río, por lo que gran parte de la financiación de los donantes está relacionada con los resultados y las acciones establecidos en dichos convenios.

El diagrama de la **Figura 1** muestra cómo se relacionan las cinco áreas temáticas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Cada convenio se centra en resultados que requieren que la seguridad de la tenencia de la tierra se logre de diferentes maneras: la protección de la cubierta forestal en el marco de la CMNUCC, la restauración de tierras en el marco de la CNULD y la conservación de la biodiversidad en el marco

del CDB. Estos convenios vigentes abogan por la financiación de la tenencia de la tierra para alcanzar sus objetivos, incluidos los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.

Figura 1: Diagrama que muestra la ubicación de los WLTR en distintas carteras mundiales de financiación



En las distintas áreas prioritarias mundiales de financiación hay cuatro temas transversales, **todos ellos comprendidos en los derechos humanos y el derecho internacional**. Pueden poner de manifiesto por qué la seguridad de los derechos sobre la tierra no se extiende automáticamente a las mujeres: un programa puede garantizar la titularidad colectiva a una comunidad, mientras que las mujeres que forman parte de esa misma comunidad carecen de una reivindicación exigible sobre ella, porque la herencia, la gobernanza y los beneficios económicos se rigen por normas distintas de las que regulan la propia reivindicación de la tierra.

La violencia de género agrava esta situación de forma directa: las mujeres que reivindican derechos sobre la tierra participan en decisiones de gobernanza o impugnan prácticas sucesorias suelen verse expuestas a actos de violencia en represalia, lo que hace que, en la práctica, la seguridad de la tenencia y la protección frente a la violencia sean inseparables, y no dos cuestiones distintas abordadas por dos instrumentos distintos.

Entonces, ¿a quién va dirigido este protocolo? El protocolo está dirigido a organizaciones que financian o tienen previsto financiar los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres (WTLR), incluidos donantes bilaterales y multilaterales, fundaciones filantrópicas, gobiernos y organizaciones internacionales, así como a quienes desean conocer las mejores prácticas actuales o mejorar la eficacia y la pertinencia de la financiación que ya destinan a los WTLR.

2. Conceptos y principios fundamentales

2.1 Definición de términos y conceptos clave

Es importante considerar cómo funcionan los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres (WTLR) una vez que se reconoce una reivindicación de tenencia. La desposesión de las viudas, la exclusión de la herencia por parte de la familia política y la exclusión por motivos de género de las decisiones sobre la asignación de tierras son situaciones frecuentes. Las herramientas de este protocolo tienen por objeto ayudar a los donantes a comprender cómo trabajar en favor de los WTLR para mitigar estas situaciones.

La **Tabla 2** sintetiza las distintas realidades jurídicas y prácticas de la tenencia de la tierra de las mujeres pertenecientes a los cuatro grupos de titulares de derechos abordados en este protocolo. Para ello, se basa en una revisión exploratoria de protocolos, marcos e instrumentos mundiales y regionales existentes. La tabla expone la importancia de los WTLR para cada grupo específico de mujeres titulares de derechos. Estos hallazgos fueron objeto de comentarios y, en varios casos, se fundamentaron directamente en entrevistas con informantes clave: mujeres de las comunidades y organizaciones de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores que trabajan en cuestiones relacionadas con los derechos de tenencia de la tierra. La realidad de estas comunidades puede variar considerablemente según la región, una distinción que los donantes y las entidades financiadoras deberían tener en cuenta al definir su apoyo dentro del ecosistema de financiación en general.

Tabla 2

Mujeres afrodescendientes	Con una presencia en América Latina y el Caribe que se remonta a los siglos XV y XVI, anterior a la formación de los Estados nacionales surgidos posteriormente tras la independencia, los Pueblos Afrodescendientes cuentan con fundamentos para su reconocimiento más próximos al reconocimiento de la ocupación ancestral que el Convenio núm. 169 de la OIT otorga a los pueblos indígenas y tribales que al reconocimiento basado únicamente en el desplazamiento. A pesar de ello, el reconocimiento legal de los derechos sobre la tierra de los Pueblos Afrodescendientes se ha producido solo recientemente y de forma desigual.¹³ Los Pueblos Afrodescendientes han obtenido el reconocimiento constitucional o legal de sus derechos sobre las tierras ancestrales en varios países de América Latina y el Caribe, entre ellos Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Chile; en el caso de Chile, dicho reconocimiento les otorga el mismo estatus que el que
---------------------------	--

	tienen los pueblos indígenas en virtud del Convenio n.º 169 de la OIT. Pese a este reconocimiento, los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres Afrodescendientes en el marco de estos derechos colectivos siguen siendo tan débiles como los de las mujeres Indígenas en regímenes colectivos similares.¹⁴ El reconocimiento internacional en el marco de los Convenios de Río de las Naciones Unidas aún va a la zaga: Los Pueblos Afrodescendientes no fueron reconocidos oficialmente en el marco del CDB hasta 2024, y ese reconocimiento aún no se ha traducido en las garantías de tenencia de la tierra que las mujeres necesitan para ser reconocidas como titulares de derechos diferenciadas.¹⁵
Mujeres indígenas	Los Pueblos Indígenas son el grupo de los cuatro que cuenta con un mayor reconocimiento formal en el ámbito internacional, principalmente a través de la DNUDPI; sin embargo, el derecho colectivo que esta establece no hace referencia al papel de las mujeres en su seno. Para las mujeres Indígenas, la tenencia de la tierra es inseparable de su papel como depositarias de conocimientos, que constituyen la base de los conocimientos ecológicos tradicionales, la soberanía alimentaria y la medicina tradicional transmitidos de generación en generación. Las mujeres indígenas salvaguardan la mayor parte de la biodiversidad que aún queda en el mundo, a pesar de que representan aproximadamente el 6 % de la población mundial.¹⁶ Sin embargo, la participación de las mujeres en ese cargo suele reconocerse más a nivel retórico que estructural, y se incluye para cumplir un requisito, no para ejercer funciones de gobierno¹⁷
Mujeres pastoralistas	En los siete países examinados en una revisión de 2026 sobre los derechos de los pueblos pastores y nómadas, todos los cuales han ratificado la CEDAW, ninguno ha promulgado protecciones jurídicas específicas para los pueblos pastores.¹⁸ La tenencia de la tierra es fundamental para la gestión del ganado, los ingresos derivados de la producción lechera, el acceso al agua y la organización de la trashumancia; sin embargo, las mujeres rara vez cuentan con derechos registrados sobre las tierras de las que depende esta actividad. Cuando las tierras de pastoreo se pierden debido a actividades de minería, de conservación o de infraestructura, el papel de las mujeres como guardianas del territorio suele ignorarse sistemáticamente a la hora de resolver los conflictos resultantes. Su labor de custodia también tiene una importancia ecológica: la movilidad de los pueblos pastores y la gestión de los pastizales contribuyen a mantener los ecosistemas de pastizales mediante prácticas adaptativas perfeccionadas a lo largo de generaciones, lo que vincula la seguridad en la tenencia de la tierra con los resultados de conservación.¹⁹
Mujeres de la comunidad local	La situación de las mujeres de las comunidades locales suele abordarse únicamente mediante un lenguaje genérico referido a las comunidades, que no distingue sus reivindicaciones colectivas de las de los Pueblos Indígenas o los Pueblos Afrodescendientes, lo que impide diferenciar analíticamente las realidades

específicas de las mujeres de las comunidades locales en materia de tenencia de la tierra.²⁰

En numerosos países, los marcos jurídicos tienden a definir el concepto de «comunidad local» como una categoría residual y genérica, en lugar de como una categoría específica. Los marcos medioambientales mundiales, entre ellos el CDB y su Protocolo de Nagoya, agrupan sistemáticamente a los «Pueblos Indígenas y las comunidades locales» en una misma categoría, en lugar de distinguir entre ambos.

2.1.1 Consideraciones para la financiación de los WLTR

Las tres dimensiones que se presentan a continuación, **fundamental, operativa y financiera**, constituyen consideraciones interrelacionadas para la financiación de los WLTR, y cada una comprende una serie de factores específicos que los donantes deben tener en cuenta en cada etapa de la relación de la financiación. Para definir las subcategorías de cada dimensión, la revisión exploratoria analizó el panorama actual de la financiación en el que operan los donantes en materia de WLTR, así como las barreras a las que se enfrentan las organizaciones de mujeres de base y las organizaciones comunitarias a la hora de acceder a ella.

FUNDAMENTAL

Los fundamentos jurídicos y contextuales que aporta un donante, basados en su propia investigación, en su personal o en sus conocimientos del contexto local:

- *Comprensión del reconocimiento jurídico según el régimen de tenencia:* Situar una reivindicación dentro del conjunto de derechos que lo integra; no dar por sentado que una determinada categoría de tenencia garantiza un conjunto específico de protecciones.
- *Análisis contextual de las costumbres y las vías de acceso a la propiedad de la tierra:* Comprender cómo la pertenencia a una comunidad, la herencia y las prácticas consuetudinarias determinan si una mujer puede tener tierras en propiedad.
- *Enfoque diferenciado:* Reconocer que estas dinámicas varían entre las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores, e incluso entre las mujeres de una misma comunidad.

OPERATIVO

Cómo estructura y gestiona un donante la relación de financiación una vez que se inicia la colaboración:

- **Barreras de acceso a la financiación:** Identificar qué factores excluyen en la práctica a las organizaciones de las oportunidades de financiación, más allá de los criterios de elegibilidad establecidos.

- Dinámicas de poder en los modelos de asociación: Evaluar cómo la estructura de una asociación otorga a las mujeres una influencia real, y no solo una representación formal.
- Seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje (MEAL): Permite comprobar si la propia asociación sigue funcionando a lo largo del tiempo.

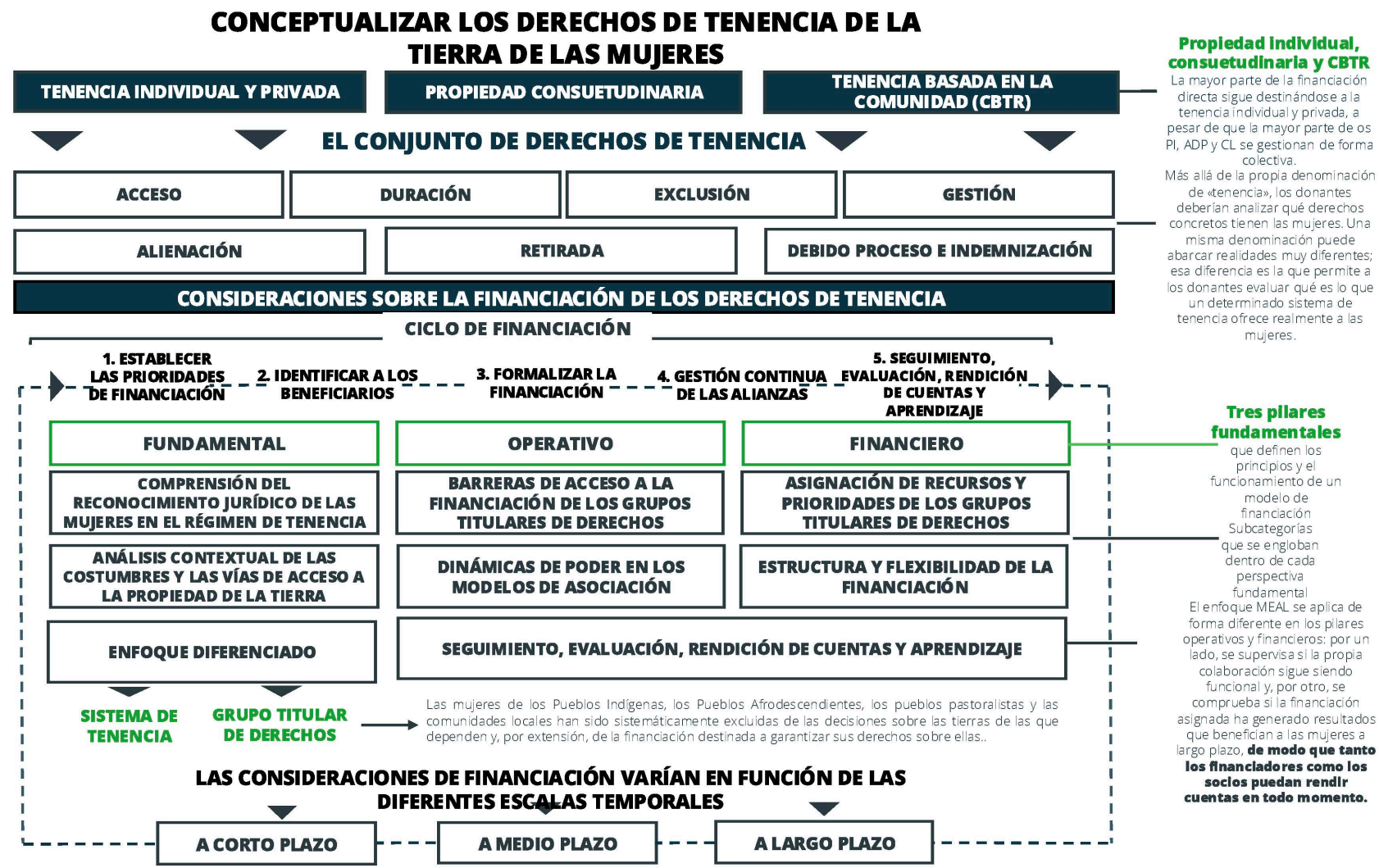
Cómo se asignan y estructuran adecuadamente los recursos para llegar a los grupos de mujeres titulares de derechos:

- *Asignación de recursos y prioridades de los socios:* Orientar la financiación hacia las necesidades que las propias organizaciones identifican, en lugar de partir de supuestas carencias de capacidad definidas externamente.
- *Estructura y flexibilidad de la financiación:* Adaptar las condiciones de financiación, la duración y la presentación de informes a las circunstancias de la organización beneficiaria.
- *Seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje (MEAL):* Analiza si los fondos asignados han generado resultados significativos y duraderos para las mujeres.

FINANCIERO

Esta sección se organiza en torno a cada etapa del ciclo de financiación y muestra cómo se aplican [los principios rectores de la financiación transformadora de los WLTR](#) a lo largo de la relación entre el donante y el socio. También incorpora una dimensión temporal, ya que no todas estas consideraciones pueden abordarse al mismo tiempo; por ello, el protocolo las presenta como acciones a **corto, medio y largo plazo**.²¹

Figura 2: Diagrama dirigido a los donantes que presenta una visión conceptual de WLTR y su



2.2 Principios rectores para la financiación transformadora de los WLTR

La Figura 3 presenta los principios fundamentales que deben sustentar los enfoques de financiación de los derechos de las mujeres sobre la tierra y los territorios, a fin de garantizar que las prácticas de financiación sean equitativas, rindan cuentas y estén dirigidas por las propias comunidades. Estos principios se desarrollan en la siguiente sección.

Para llevar los principios rectores a la práctica, la sección siguiente ofrece una visión general de las principales consideraciones y acciones que las entidades financiadoras y los donantes pueden aplicar para financiar los derechos de las mujeres sobre la tierra en cada etapa del proceso de financiación.

Figura 3: Diagrama de los principios rectores para la financiación transformadora de los WLTR



3. Buenas prácticas para la financiación de los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres

3.1 Cómo utilizar esta sección

La **sección 3** presenta recomendaciones de actuación organizadas en torno al ciclo de financiación de los donantes.

Cada paso incluye:

1. Descripción general del paso

Objetivo: Resumen de lo que se pretende ofrecer a los donantes con cada paso.

Actividades clave: Principales actividades de los donantes que pueden corresponderse a cada paso.

2. **Consejos prácticos:** Diversas medidas prácticas que los donantes pueden adoptar internamente para contribuir a orientar la integración de los WLTR en sus actividades. Cada paso se ha clasificado según los tres pilares del marco conceptual (página 12) para comprender cómo financiar los WLTR:



- **FUNDAMENTAL:** Cómo establecer los conocimientos fundamentales necesarios para evaluar y definir cómo y dónde financiar los WLTR.
- **OPERATIVO:** Cómo aplicar los conceptos fundamentales a la hora de establecer una relación y trabajar con un socio sobre los WLTR.
- **FINANCIERO:** Cómo gestionar y asignar recursos a la hora de financiar los WLTR.

Los consejos se presentan con la siguiente información:

- **Plazo:** Cada consejo se presenta por orden de plazo, en función del tiempo previsto para que los donantes implementen la actividad:
 - **A corto plazo:** Actividades que pueden llevarse a cabo con recursos relativamente mínimos (incluidos personal, tiempo y esfuerzo).
 - **A medio plazo:** Actividades que requieren más tiempo y recursos por parte de un departamento, una persona y la institución.
 - **A largo plazo:** Actividades que requieren el respaldo institucional y cambios institucionales para su implementación.
- **Consejo:** Medidas prácticas que debe adoptar el donante.
- **Descripción:** Explicación más detallada del consejo, con actividades concretas y contexto adicional que pueda ser necesario para aplicarlo.
- **Principio rector:** Indicación de cuáles son los principios rectores que guardan mayor relación con el consejo.

3. Preguntas de evaluación: Preguntas que sirven de punto de partida para este paso:

Preguntas de autorreflexión: Conjunto de preguntas que los donantes deben plantearse a sí mismos.



Preguntas para iniciar el diálogo: Conjunto de preguntas que los donantes deben plantear a las organizaciones con relación a los WLTR.

Reconocemos que las entidades financiadoras y los donantes, al igual que las organizaciones de base que trabajan en los WLTR, se enfrentan a prioridades cambiantes, mandatos contrapuestos y limitaciones institucionales reales. Por estas razones, este protocolo no está redactado para ignorar esa realidad. Sus recomendaciones se ofrecen como punto de partida para determinar lo que es posible hacer dentro de esas limitaciones y no como una norma que un donante deba cumplir íntegramente para participar de forma significativa en esta labor. Cuando todavía no es posible lograr una plena alineación, una participación parcial, asumida con seriedad, **sigue contribuyendo a hacer avanzar la relación de financiación.**

Las medidas que se presentan en esta sección están concebidas como un ejercicio de reflexión para que los donantes examinen sus propios procesos. **Los donantes no deben convertir estas orientaciones en requisitos adicionales, salvaguardias, cuestionarios o cargas administrativas para las organizaciones a las que financian o pretenden financiar.**

FUNDAMENTAL

Paso 1: Establecer las prioridades de financiación - fundamental

1. Descripción general del paso

Objetivo: Este paso presenta las principales consideraciones para incorporar los WLTR al iniciar un nuevo ciclo de financiación, una oportunidad de subvención o una asociación.

Actividades clave: Entre las principales actividades que pueden llevar a cabo los donantes en este paso se incluyen:

- Identificar las áreas en las que se integran los WLTR en las carteras existentes, mediante la investigación y el intercambio de aprendizajes entre donantes y organizaciones socias.
- Realizar evaluaciones previas al proyecto (por ejemplo, estudios exploratorios a escala nacional para identificar las necesidades para determinar las áreas prioritarias de financiación)

2. Consejos prácticos

Principios rectores	Consejo	Descripción
A corto plazo		
  	Revisar los conceptos y principios fundamentales para determinar cómo se alinean los WLTR con su propia cartera de financiación.	Evaluar cómo se pueden vincular de forma explícita los WLTR con los objetivos y temas ya existentes en la organización. Cuando la gobernanza de la organización esté a cargo de un consejo, una junta directiva o un proceso de los Estados miembros, identificar en qué instancias podrían proponerse e integrarse formalmente las prioridades relativas a los WLTR. Explorar el acceso de las mujeres a los derechos sobre la tierra y su participación en la toma de decisiones sobre el uso de sus tierras en el contexto local en el que se esté considerando asignar fondos. Esto incluye comprender cómo se contempla el uso de tierras compartidas y no exclusivas en los sistemas de tenencia, y consultar los indicadores jurídicos de los CBTR para ayudar a identificar más información contextual relacionada con los WLTR. Un aspecto fundamental consiste en explorar las percepciones y los conocimientos locales sobre los derechos de tenencia de la tierra de las

Principios rectores	Consejo	Descripción
		 mujeres. Esto puede respaldarse mediante la investigación y a través de conversaciones con las organizaciones de titulares de derechos, que pueden aportar información más detallada de sus experiencias directas y vividas. Conocer la importancia cultural e histórica de los derechos sobre la tierra para las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores, prestando especial atención a las experiencias históricas de las mujeres y a sus funciones en la gobernanza ambiental y territorial.



Combatir la violencia de género mediante la financiación de los WLTR

Explorar y aprovechar las oportunidades de financiación relacionadas con el cambio climático, los medios de vida sostenibles y la seguridad en la tenencia de la tierra para proteger a las mujeres frente a la violencia de género. El estrés climático impone una carga desproporcionada a las mujeres, especialmente a las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores, quienes a menudo deben recorrer mayores distancias para acceder a recursos destinados tanto a ellas como a sus hogares. (como el agua, la leña y los alimentos) Esto puede aumentar el riesgo en los trayectos poco seguros y agravar las tensiones en el seno del hogar.²² Garantizar los derechos de WLTR, así como el acceso a recursos esenciales y a la toma de decisiones, fortalece los medios de vida y reduce el riesgo de violencia de género.²³

A medio plazo		
  	Participar en el intercambio de experiencias y aprendizajes entre donantes.	Organizar reuniones o conversaciones informales con otros donantes para comprender cómo se entrecruzan los derechos humanos, la acción climática y la conservación con los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores, así como para conocer cómo abordan estas cuestiones o incorporan estas consideraciones en su trabajo.

Principios rectores	Consejo	Descripción
   	Realizar una revisión exploratoria previa al proyecto para comprender las prioridades contextuales relacionadas con los WLTR.	Iniciar conversaciones con colegas, organizaciones socios actuales y otros donantes establecidos en las posibles zonas geográficas de financiación, así como con quienes trabajan con mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores, a fin de identificar las prioridades clave que permitan integrar los WLTR y la seguridad en la tenencia de la tierra.
  	Promover el intercambio de experiencias y aprendizajes entre las organizaciones socias y los donantes.	Involucrar a los titulares de derechos y de conocimientos pertinentes (organizaciones de derechos civiles, coaliciones, alianzas, movimientos de base, investigadores) en las fases de estudio exploratorio y diseño, con el fin de desarrollar procesos y herramientas inclusivos que puedan incorporarse a lo largo de todo el ciclo de financiación. Considerar y explorar cómo los órganos consultivos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales o los pueblos pastores pueden participar en los procesos de establecimiento de prioridades o en los procesos y reuniones de gobernanza de la organización.
A largo plazo		
  	Explorar opciones adicionales de financiación cocreativa para maximizar el impacto de los fondos.	Considerar un período inicial de financiación básica y flexible, no vinculada a actividades específicas, para dar a las organizaciones socias margen de maniobra a la hora de determinar la vía más eficaz para avanzar en los resultados relacionados con la tenencia de la tierra en sus contextos. Esto también puede servir como una subvención inicial para establecer una relación de conocimiento mutuo antes de asumir compromisos plurianuales y a más largo plazo. Explorar la financiación de mecanismos de financiación dirigidos por las comunidades que permitan a las comunidades de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores reinvertir fondos en sus medios de vida y adoptar decisiones colectivas y locales sobre el uso de esos fondos.

3. **Preguntas de evaluación:** Preguntas que sirven de punto de partida para este paso

Preguntas de autorreflexión: Preguntas que deben plantearse los donantes



Prioridades de la cartera de financiación:

- ☐ ¿Cómo se tienen en cuenta el género y los WLTR en nuestras carteras actuales?
- ☐ ¿Existen programas o líneas de financiación en los que los WLTR puedan integrarse fácilmente en nuestras carteras?
- ☐ ¿Qué sistemas de tenencia de la tierra existen en las distintas zonas geográficas en las que podrían asignarse los fondos?

Preguntas de seguimiento: Preguntas de reflexión sobre las prácticas actuales de las organizaciones financiadoras

- ☐ ¿Cómo podemos mantener o mejorar nuestro apoyo a las organizaciones lideradas por mujeres en general?
- ☐ ¿Cómo están influyendo nuestras operaciones actuales de financiación en las normas de género vigentes y en el poder de decisión de las mujeres en las zonas geográficas donde trabajamos?
- ☐ ¿Contamos con personal local u organizaciones socias que puedan aportar conocimientos específicos sobre el contexto y sobre las dinámicas de género y los WLTR?

Preguntas para iniciar el diálogo: Preguntas que los donantes pueden plantear a las organizaciones que trabajan en los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.

- ☐ ¿Qué significaría para ustedes el éxito en una relación de financiación centrada en los WLTR?
- ☐ ¿Cuáles son las áreas prioritarias en las que trabajan y que consideran relacionadas con los WLTR?

FUNDAMENTAL

Paso 2: Identificar socios - fundamental

1. Objetivo y descripción general

Objetivo: Este paso presenta las principales consideraciones para identificar nuevas iniciativas y organizaciones, así como para ampliar la financiación destinada a las organizaciones socias actuales.

Actividades clave: Entre las principales actividades que pueden llevar a cabo los donantes en este paso se incluyen:

- Mecanismos para identificar socios (incluida la publicación de convocatorias de propuestas o el contacto a través de redes existentes).
- Modalidad de canalización de la financiación.
- Diligencia debida y evaluación de las organizaciones socias para determinar su elegibilidad para recibir financiación.
- Alineación estratégica entre socios y donantes
- Evaluación de las propuestas

2. Consejos prácticos

Principios rectores	Consejo	Descripción	
A corto plazo			
   	Ampliar la búsqueda de socios basada en las relaciones más allá de las redes existentes y de contacto directo.	Crear procesos o canales específicos para identificar y ampliar la búsqueda de posibles socios. Recurrir a redes de base y a organizaciones lideradas por mujeres de los Pueblos Afrodescendientes, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los pueblos pastores que puedan estar buscando oportunidades de financiación.	

Principios retores	Consejo	Descripción
   	Revisar los requisitos de elegibilidad para la financiación y de diligencia debida, y explorar proactivamente formas de facilitar el acceso a los procesos de presentación de propuestas.	Tener en cuenta las posibles limitaciones de recursos de las organizaciones que solicitan financiación. Muchas organizaciones cuentan con personal y capacidad institucional limitados para preparar propuestas de financiación, lo que genera exclusión estructural y hace que algunas organizaciones pasen inadvertidas. Para abordar esta situación, los donantes deberían: • Garantizar que la documentación y las comunicaciones relativas a las oportunidades de financiación estén disponibles en los idiomas locales. • Aceptar propuestas en idiomas locales y en formato narrativo, incluidas propuestas orales u otros métodos no tradicionales (pueden utilizarse herramientas digitales para facilitar la traducción de los materiales). • Financiar o proporcionar apoyo específico y formación para la redacción de propuestas, de modo que la creación de capacidades no recaiga exclusivamente en las organizaciones.
A medio plazo   		
	Consultar a los titulares de derechos para identificar socios	Consultar de manera proactiva a las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores como parte del proceso de identificación, evaluación y selección. Esto puede incluir ponerse en contacto directamente con redes de mujeres u organizaciones dirigidas por mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores.

Principios rectores	Consejo	Descripción
   	Verificar la proporción de los fondos que se distribuye a organizaciones lideradas por mujeres	Considerar la introducción o la exigencia de mecanismos de transparencia que obliguen a las organizaciones intermediarias que redistribuyen subvenciones a otras organizaciones a desglosar los fondos destinados a cada organización y los asignados a sus propios gastos operativos. Dado que las iniciativas de WLTR y el trabajo en materia de seguridad de la tenencia son más eficaces cuando se financian a nivel de base, los donantes deben verificar que las estructuras de redistribución de subvenciones no reduzcan la proporción de fondos ni impidan que la toma de decisiones llegue directamente a las organizaciones de base lideradas por mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores.²⁴

A largo plazo		
  	Realizar una diligencia debida sobre las actividades relacionadas con la tenencia de la tierra	Considerar cómo una organización puede asignar sus fondos para apoyar los WLTR y qué factores influyen en su capacidad para complementar las actividades de la organización: - Las organizaciones lideradas por mujeres han recibido históricamente financiación insuficiente debido a estereotipos relacionados con la gestión financiera y la formación. Sin embargo, es fundamental financiarlas, ya que comprenden mejor las múltiples dimensiones interrelacionadas de las experiencias de las mujeres en materia de tenencia de la tierra.²⁵ - Las organizaciones lideradas por hombres pueden tener mayor alcance en los espacios que inciden en los WLTR, dependiendo de las dinámicas locales. Las organizaciones con liderazgo mixto pueden tener prioridades contrapuestas en relación con los WLTR y otorgar mayor participación a los hombres en la toma de decisiones de liderazgo.²⁶

3. **Preguntas de evaluación:** Preguntas que sirven de punto de partida para este paso

Preguntas de autorreflexión: Preguntas que deben plantearse los donantes



- ☐ ¿En qué medida es accesible mi proceso de solicitud para las organizaciones que trabajan con recursos y capacidades muy limitados?
- ☐ ¿El proceso de solicitud excluye involuntariamente a las organizaciones más pequeñas o menos formalizadas, incluidas las dirigidas por Afrodescendientes, que pueden enfrentarse a múltiples obstáculos?
- ☐ ¿Qué medidas pueden adoptarse para mejorar la accesibilidad y la inclusión en el proceso de solicitud?
- ☐ ¿Cómo se asignan los recursos a las organizaciones que financio o tengo previsto financiar? ¿Qué proporción de los fondos recibirán directamente los grupos u organizaciones de mujeres?

Preguntas para iniciar el diálogo: para que los donantes planteen a las organizaciones que apoyan iniciativas relacionadas con los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.

- ☐ ¿En qué idioma y en qué formato les resultaría más fácil presentar una propuesta o solicitud de financiación a nuestra organización?
- ☐ Teniendo en cuenta que muchos donantes pueden tener requisitos estrictos en materia de documentación financiera y administrativa, así como plazos específicos, ¿disponen actualmente de documentación o pruebas que podamos utilizar para esta solicitud?

OPERATIVO Y FINANCIERO

Paso 3: Formalización de la financiación

1. Objetivo y descripción general

Objetivo: Este paso establece las consideraciones clave para la inclusión de los WLTRs al establecer un nuevo proyecto o ciclo de financiación con un socio.

Actividades clave: Entre las principales actividades que pueden llevar a cabo los donantes en este paso se incluyen:

- Alineación estratégica para la asignación de fondos con los socios
- Gestión y entrega de fondos

2. Consejos prácticos:

Principios rectores	Consejo	Descripción
A corto plazo		
	Revisar cómo se reflejan los conocimientos y el poder de decisión de los grupos titulares de derechos en los acuerdos de asociación y los contratos.	Garantizar que la terminología y las formas de trabajo reconozcan e incorporen los conocimientos tradicionales y los términos definidos por las comunidades, incluidas las vías de toma de decisiones y las medidas de mitigación de riesgos que protejan los medios de vida, los derechos de tenencia y las prioridades definidos por las mujeres indígenas, afrodescendientes, de las comunidades locales y pastoralistas, así como por sus comunidades.²⁷ Dar prioridad a las prioridades y actividades de financiación, decidir sobre ellas y formalizarlas mediante un proceso participativo y de cocreación. Esto incluye un diálogo liderado por mujeres indígenas, afrodescendientes, de las comunidades locales y pastoralistas, que responda a sus diversas experiencias en materia de acceso, uso, propiedad y toma de decisiones sobre sus tierras comunales.
	Sensibilizar y promover acciones en favor de los WLTR dentro de su red	Aprovechar sus conocimientos y recursos para contribuir a que los WLTRs se respeten y protejan plenamente en los ámbitos local y nacional, también mediante la colaboración con actores gubernamentales y del sector privado, así como con otros donantes pares.²⁸
	Garantizar la integración de los derechos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en el acuerdo de financiación	Revisar los recursos disponibles y recibir formación sobre la integración del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en los procesos y las políticas del ciclo de financiación.²⁹ El CLPI es fundamental para garantizar que las mujeres indígenas, afrodescendientes, de comunidades locales y pastoras conserven el poder de decisión sobre sus tierras, recursos y medios de vida. La integración de los derechos de CLPI debería revisarse periódicamente a lo largo de todo el proyecto subvencionado, como mínimo, en el marco de las evaluaciones intermedia y final.

Principios rectores	Consejo	Descripción
A medio plazo		
	Alinear la financiación con normas y marcos que reconozcan a las mujeres como guardianas del medio ambiente	Integrar proactivamente las prioridades y los requisitos de financiación en las normas y los marcos pertinentes. Esto debería incluir los ODS de la ONU (Objetivo 1: Fin de la pobreza; Objetivo 5: Igualdad de género; Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres; Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos), ³⁰ el <i>Land Rights Standard</i> (Estándar de Derechos sobre la Tierra), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), las dimensiones de género de los PRNU y los Principios Básicos de Derechos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para las organizaciones privadas de conservación y las entidades financiadoras, que contribuyen a proteger y promover el papel de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores como guardianas del medio ambiente. ³¹
  	Establecer un acuerdo común con las entidades receptoras de financiación sobre la propiedad de los datos	Gestionar la protección de datos y desarrollar conjuntamente con los titulares de derechos acuerdos sobre la propiedad y el acceso a los datos. La sensibilidad de los datos es fundamental en el ámbito de los WLTR, ya que los datos recopilados suelen contener información personal identificable sobre las mujeres, incluida su ubicación y la de sus territorios. Si no se gestiona adecuadamente, esto puede contribuir al despojo de tierras y recursos y a la violencia de género. ³²
  	Cocrear un sistema de reclamaciones y rendición de cuentas que ofrezca un espacio para expresar las preocupaciones	Garantizar que el sistema sea accesible, asequible, oportuno y legítimo para las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores. Involucrarlas en el desarrollo del sistema y ofrecerles formación sobre su funcionamiento, en consulta con los titulares de derechos, para que puedan plantear eficazmente sus inquietudes sobre la relación de financiación. ³³

Principios rectores	Consejo	Descripción
  	Ofrecer recursos y formación para ayudar a las organizaciones a adaptarse a las herramientas presupuestarias de los donantes	 Considerar cómo adaptar los modelos presupuestarios existentes a las preferencias, las herramientas y las formas de trabajo de las organizaciones, a fin de evitar obstáculos en la presentación de informes. Como alternativa, considerar la posibilidad de proporcionar formación y apoyo para completar las plantillas presupuestarias de la entidad financiadora.
A largo plazo		
  	Incorporar el «derecho al debido proceso» y mecanismos de compensación relacionados con la seguridad en la tenencia de la tierra en los acuerdos de financiación con los socios	Revisar las políticas y los documentos para garantizar que los derechos al debido proceso estén debidamente reflejados y que los titulares de derechos puedan acceder fácilmente al procedimiento y participar en él. Esto garantiza la existencia de medidas de compensación por cualquier impacto, presente o futuro, que la financiación pueda tener en las tierras, los territorios, las aguas, los mares costeros y los recursos de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores.^{34 35} Esto puede y debe incluirse en los acuerdos de financiación, independientemente de si la organización a la que se financia está dirigida por personas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales o los pueblos pastores.

3. Preguntas de evaluación: Preguntas que sirven de punto de partida para este paso

Preguntas de autorreflexión: Preguntas que deben plantearse los donantes



- ☐ ¿Participan las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores en el proceso de diseño del proyecto? ¿Comprendemos sus derechos de tenencia de la tierra en el marco de sus regímenes comunitarios de tenencia de la tierra (CBTR)?

Preguntas de seguimiento:

- ☐ Si la respuesta es afirmativa, ¿de qué manera participan? Si no participan, ¿por qué? ¿Cómo podemos obtener información adecuada sobre su sistema comunitario de tenencia de la tierra?
- ☐ ¿Cómo podemos apoyar aún más su participación y ampliar su involucramiento?
- ☐ ¿Cómo hemos establecido mecanismos adecuados de reclamación y compensación que permitan expresar inquietudes y garanticen el debido proceso?

Preguntas para iniciar el diálogo: para que los donantes las planteen a las organizaciones que apoyan los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.

- ☐ ¿Qué prioridades comunes comparten nuestras organizaciones para colaborar de la forma más eficaz posible en el apoyo a los WLTR?
- ☐ ¿Cómo está afectando el sistema de tenencia de la tierra vigente a sus proyectos y actividades actuales?

Pregunta de seguimiento:

- ☐ ¿Cómo podemos incorporar al alcance de nuestro proyecto los desafíos existentes relacionados con el sistema de tenencia de la tierra vigente?
- ☐ ¿Cómo trabajan las mujeres en las zonas geográficas en las que centran su labor para proteger los recursos naturales y garantizar la propiedad de la tierra?
- ☐ ¿Qué tipo de recurso les resultaría más útil para comprender cómo trabajar con nosotros en nuestra calidad de donante?

Paso 4: Gestión continua de las alianzas

1. Objetivo y descripción general

Objetivo: Este paso ofrece una visión general de cómo construir una relación basada en la confianza entre los donantes y sus socios. Esto es especialmente importante, ya que los socios que trabajan en los WLTR suelen abordar cuestiones y temas delicados, por lo que la confianza es fundamental.

Actividades clave: Entre las principales actividades que pueden llevar a cabo los donantes en este paso se incluyen:

- Gestión de las relaciones entre donantes y socios
- Intercambio informal de información sobre los avances entre los donantes y sus socios.

2. Consejos prácticos

Principios rectores	Consejo	Descripción	
A corto plazo			
  	Establecer canales de comunicación e incorporar contactos informales para generar confianza y fortalecer las relaciones.	Ofrecer aplicaciones de traducción, programas informáticos y medios de comunicación informales, como WhatsApp o llamadas telefónicas, para facilitar a los socios el acceso a la información necesaria para tomar decisiones relacionadas con la gobernanza, el uso y la gestión de sus tierras, territorios y derechos sobre los recursos.³⁶ Mantener una comunicación constante y periódica para demostrar un compromiso genuino con el trabajo de los socios Reconociendo que pueden existir limitaciones para realizar visitas presenciales, es fundamental establecer canales de comunicación claros desde el inicio y mantenerlos a lo largo de todo el ciclo de financiación.	

Principios rectores	Consejo	Descripción	
A medio plazo			
  	Establecer puntos de inflexión y/o mecanismos para revisar las prioridades de financiación durante el período de financiación.	Revisar las prioridades de financiación con las organizaciones socias durante los contactos de comunicación periódicos. La complejidad de los WLTR, los sistemas de tenencia y la influencia de las dinámicas locales implica que las prioridades pueden cambiar durante un ciclo de financiación en curso. Por ello, revisar las prioridades permite adaptar las actividades a la realidad actual de los WLTR. Crear un espacio para el diálogo estratégico y la cocreación de soluciones. Esto contribuye a abordar las dinámicas de poder habituales y el control desproporcionado de los donantes sobre los recursos y las decisiones relativas a su asignación. Permitir que los socios participen en el análisis conjunto de los datos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas mutua. Las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores deben tener acceso a la información sobre el impacto de la financiación y comprender dicho impacto, así como su relación con el alcance de la financiación y con sus propias comunidades.	
	Establecer estrategias de continuidad para fomentar relaciones sostenidas una vez finalizada la financiación.	Considerar la estrategia de salida como una herramienta de sostenibilidad y utilizarla para abordar cómo las organizaciones de mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores continuarán su labor en materia de tenencia de la tierra y medios de vida una vez finalizada la financiación formal. Desarrollar un proceso de salida estructurado, deliberado y gradual para las alianzas cuando existan divergencias estratégicas, a fin de preservar la confianza a medida que se reducen progresivamente los flujos de financiación. Esto es especialmente importante, ya que los ciclos de subvenciones cortos y las escasas reservas financieras pueden dejar a los socios en una situación de vulnerabilidad financiera si los donantes no planifican con antelación.	

Principios rectores	Consejo	Descripción
   	Exigir un análisis de género en los presupuestos de financiación	Adaptar el análisis de género a los sistemas de tenencia específicos en los que trabajan sus socios. Las protecciones de los derechos de las mujeres varían considerablemente según la categoría de tenencia.³⁷ Una plantilla genérica no permite identificar estas distintas barreras y oportunidades de intervención, por lo que es fundamental adaptar el análisis al contexto específico. Establecer desde el principio mecanismos estructurados de seguimiento y diálogo para que las organizaciones que financian los WLTR puedan ajustar los presupuestos a medida que surjan deficiencias y evolucionen las prioridades. Ofrecer formación en gestión financiera, ya que las organizaciones de mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores suelen carecer de fondos específicos para el desarrollo de capacidades que les permitan adquirir los conocimientos necesarios para gestionar los recursos.³⁸
A largo plazo		
  	Explorar inversiones en actividades generadoras de ingresos o centradas en los medios de vida.	Incorporar la financiación de los medios de vida a las subvenciones destinadas a los WLTR desde la fase de diseño y plantear esta cuestión en las conversaciones con los socios, en lugar de considerarla una cuestión secundaria.³⁹ Dar prioridad a la gestión sostenible y planificar cómo se mantendrán los medios de vida una vez finalizado el proyecto. Evitar estructuras de financiación rígidas basadas en actividades específicas, que a menudo impiden a los socios proporcionar a las mujeres el capital necesario para poner en marcha actividades generadoras de ingresos, como las cooperativas agrícolas.⁴⁰

3. Preguntas de evaluación: Preguntas que sirven de punto de partida para este paso

Preguntas de autorreflexión: Preguntas que deben plantearse los donantes



- ☐ ¿Cómo podemos dar prioridad a la comunicación cara a cara (ya sea presencial o virtual) de acuerdo con las preferencias del socio?
- ☐ ¿Qué nos ayudaría a generar confianza con este socio? ¿Qué ha funcionado —tanto en el pasado como en la actualidad— que podríamos aplicar a esta asociación?
- ☐ ¿Cómo estamos aprendiendo sobre la gestión y la custodia de la tierra y los recursos en el contexto local?

Pregunta de seguimiento:

- ☐ ¿Cómo aplicaremos estos aprendizajes a otros proyectos?

Preguntas para iniciar el debate sobre la conservación: Para que los donantes las planteen a las organizaciones que apoyan los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.

- ☐ Desde su perspectiva, ¿cómo sería una relación de financiación basada en la confianza y el respeto?
- ☐ ¿Cómo les gustaría que mantuviéramos el contacto con ustedes a lo largo de esta asociación?
- ☐ ¿Qué haría que nuestros contactos o comunicaciones con ustedes fueran más útiles?
- ☐ ¿Hay algún aspecto de nuestra relación de financiación que les haya resultado poco accesible o difícil de gestionar?

Paso 5: Seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje (MEAL)

1. Objetivo y descripción general

Objetivo: Este paso presenta las principales consideraciones para incorporar los WLTR a lo largo de todo el proceso de MEAL.

Actividades clave: Entre las principales actividades que pueden llevar a cabo los donantes en este paso se incluyen:

- Desarrollar indicadores clave y resultados medibles para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores y las mujeres en relación con los WLTR. Considerar indicadores cualitativos que reflejen la participación de las mujeres en la gobernanza de la tierra y los recursos, como su derecho a expresarse y votar, así como su participación en la toma de decisiones dentro de sus comunidades.
- Realizar evaluaciones iniciales, intermedias y finales de los proyectos.
- Fomentar el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre los donantes.

2. Consejos prácticos:

Principios rectores	Consejo	Descripción
A corto plazo		
  	Garantizar que la recopilación de datos de MEAL sea accesible para las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores.	Utilizar métodos como actualizaciones orales, vídeos, narración de historias e informes a través de WhatsApp para simplificar los procesos y superar las dificultades relacionadas con la presentación de informes extensos y complejos. Permitir la presentación de informes en el idioma local de preferencia, utilizando sistemas de traducción en línea o redes existentes para apoyar las labores de traducción cuando sea necesario, teniendo en cuenta las limitaciones reales de capacidad a nivel local. Definir conjuntamente con las comunidades los indicadores de éxito. En el caso de los requisitos numéricos, estas conversaciones pueden servir para traducir los indicadores definidos por las comunidades a los requisitos que ustedes deben cumplir.

Principios rectores	Consejo	Descripción	
A medio plazo			
  	Colaborar con las organizaciones para identificar e integrar indicadores que se ajusten a los WLTR.	Cocrear indicadores de evaluación de los programas definidos e impulsados localmente y orientar las conversaciones para incluir indicadores alineados con los WLTR. Alinear los indicadores con un marco de derechos de tenencia de la tierra. Realizar un seguimiento de los avances más allá de los valores numéricos (como hectáreas) y, en su lugar— o además de estos— registrar los cambios experimentados por las mujeres y la medida en que desempeñan un papel significativo en la gobernanza comunitaria. Incluir indicadores de empoderamiento de género, como el liderazgo de las mujeres y la incorporación de sus voces y opiniones a la toma de decisiones comunitarias sobre el acceso, el uso y la propiedad de la tierra y los recursos; las leyes de sucesión; la disponibilidad y accesibilidad de los mecanismos de resolución de conflictos; y el liderazgo dentro de los sistemas de gobernanza.	
A largo plazo			
  	Dar a conocer los aprendizajes y las buenas prácticas de financiación de los WLTR para fomentar el aprendizaje entre donantes.	Planificar actividades de sensibilización e intercambio de evidencias, tanto dentro de la organización donante, como con otros donantes pertinentes, gobiernos y otras partes interesadas clave, con el fin de demostrar la importancia de financiar los WLTR y fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en estos espacios.	
  	Adaptar los requisitos de presentación de informes a las capacidades del socio	Cuando existan plantillas estandarizadas, diseñar conjuntamente con los socios versiones adaptadas que reflejen estos valores. No se trata simplemente de simplificar una plantilla existente. De este modo, las plantillas permiten medir lo que realmente importa a la organización, en lugar de aquello que resulta administrativamente más conveniente para el donante.	

Principios rectores	Consejo	Descripción
  	Participar en técnicas de seguimiento comunitario para la recopilación de datos. ⁴¹	Utilizar las actividades de MEAL para fortalecer las capacidades de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores. Estas mujeres suelen tener acceso a espacios y a integrantes de sus comunidades a los que no llegan los procesos de recopilación de datos dirigidos por hombres. Esto puede enriquecer aún más la recopilación de datos del proyecto y permitir el seguimiento continuo de los WLTR.

3. Preguntas de evaluación: Preguntas que sirven de punto de partida para este paso.

Preguntas de autorreflexión: Preguntas que deben plantearse los donantes

- ☐ ¿Nuestros requisitos actuales de seguimiento y evaluación funcionan principalmente como un ejercicio de cumplimiento, o también crean un espacio para que las organizaciones que financiamos reflexionen de manera genuina y aprendan estratégicamente?
- ☐ ¿Nos basamos exclusivamente en indicadores cuantitativos estandarizados, o también valoramos las evidencias cualitativas que reflejan cómo los propios titulares de derechos describen los cambios en el control, la capacidad de expresar sus opiniones o la seguridad en la tenencia de la tierra?

Preguntas para iniciar el diálogo: Que los donantes pueden plantear a las organizaciones que apoyan los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres.

- ☐ ¿Cómo realizan actualmente el seguimiento o evalúan el impacto de su trabajo en los WLTR, incluidos los enfoques formales e informales?
- ☐ Cuando han llevado a cabo actividades de seguimiento y evaluación anteriormente, ¿qué ha funcionado mejor para su organización?
- ☐ ¿Existe alguna diferencia entre la forma en que les gustaría comunicar los avances de manera informal y la forma en que deben presentarlos en los informes formales?
- ☐ ¿Cómo ha avanzado la implementación hasta ahora y qué ajustes han sido necesarios para responder a los desafíos encontrados durante el proceso? *(Esta pregunta también es pertinente durante la fase de implementación, no solo en esta etapa).*

Conclusión

Una financiación equitativa, responsable y dirigida por la comunidad es el mecanismo para promover los derechos de las mujeres sobre la tierra y el territorio, a través del cual cada uno de los principios de este protocolo se traduce en acciones concretas o permanece como una mera declaración de intenciones. Las evidencias examinadas a lo largo del documento son consistentes al respecto: los obstáculos que enfrentan las mujeres de los Pueblos Afrodescendientes, los Pueblos Indígenas, los pueblos pastores y las comunidades locales para acceder a financiación destinada a sus derechos de tenencia de la tierra están ampliamente documentados, pero en gran medida siguen sin abordarse en la práctica ni en la implementación.

A partir de los pasos descritos en el protocolo, conviene reiterar algunas reflexiones:

- Los financiadores y los donantes no tienen por qué abordar esta labor desde una misma perspectiva. El clima, la biodiversidad, los derechos humanos o el desarrollo económico constituyen, cada uno, un punto de partida legítimo y suficiente. Los financiadores no deben desvincularse de esta labor porque su propia motivación no sea la que se menciona de forma más explícita en una sección determinada.
- La ambición no debe ir en detrimento de lo que puede implementarse de manera realista dentro de las limitaciones efectivas de los donantes. Una norma que nadie puede aplicar se convierte en un callejón sin salida para todas las partes, en lugar de representar un avance.
- La responsabilidad que describe este protocolo no recae en un único financiador. Se distribuye entre el conjunto de los ecosistemas de financiación y donantes, en los que los actores bilaterales, filantrópicos, multilaterales y las organizaciones intermediarias que redistribuyen subvenciones disponen de distintas herramientas para influir. Los avances en la financiación de los WLTR dependen de que un mayor número de estos actores aúnen esfuerzos y colaboren con las organizaciones centradas en los WLTR.

El compromiso a largo plazo con los WLTR y con las organizaciones comunitarias y de mujeres exige que los donantes comprendan que el ritmo de los avances hacia la igualdad de género a largo plazo no siempre coincidirá con la duración de un ciclo de subvenciones; que estén dispuestos a revisar sus prácticas de financiación a medida que se acumulan la confianza y las evidencias; y, por último, que exista una reciprocidad genuina en una relación que con demasiada frecuencia ha sido unidireccional. Ante todo, estas orientaciones tienen un carácter iterativo y seguirán evolucionando gracias a las aportaciones de los donantes y las organizaciones de derechos de las mujeres a las que están destinadas y con las que se han elaborado.

Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Grupos de titulares de derechos	
Pueblos Afrodescendientes	«El término <i>Pueblos Afrodescendientes</i> se refiere a personas, grupos de personas o pueblos descendientes de personas africanas — principalmente, aunque no exclusivamente, en el contexto de las poblaciones surgidas tras la esclavitud en América Central y del Sur— que tradicionalmente poseen y ejercen derechos sobre los recursos, principalmente a nivel comunitario. «El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas ha profundizado en los derechos de los Pueblos Afrodescendientes a través de un Grupo de Trabajo específico sobre las personas de ascendencia africana, entre otros procesos». ⁴²
Comunidades de base	«Las organizaciones de base están formadas principalmente por ciudadanos que abogan por el cambio a nivel local, nacional o internacional. Se asocian con la toma de decisiones de abajo arriba, fomentando que los miembros de la comunidad contribuyan asumiendo responsabilidades y emprendiendo acciones en favor de su comunidad». ⁴³
Pueblos Indígenas ⁴⁴	«Pueblos que se identifican a sí mismos como <i>Indígenas</i> ; Pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional, y cuya situación está regulada total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones, o por leyes o reglamentos especiales; Pueblos tradicionales que no necesariamente se denominan Indígenas o tribales, pero que comparten las mismas características sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional y cuya situación está regulada total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones; Tienen sus propias costumbres o tradiciones, y sus medios de vida están estrechamente vinculados a los ecosistemas y a sus bienes y servicios. Los Pueblos Indígenas cuentan con un conjunto específico de derechos vinculados a su situación social, política y económica, como resultado de su ascendencia y de su función como guardianes de las tierras y los recursos esenciales para su bienestar». ⁴⁵

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Comunidades locales	«No existe una definición formal de <i>comunidades locales</i> en virtud del derecho internacional y los movimientos sociales de las comunidades locales suelen ser específicas de cada región y muy variadas. Se puede encontrar más orientación sobre cómo se entiende y se expresa este término en los procesos regionales, como los recientes «Criterios para identificar y proteger a las comunidades locales» elaborados en América Latina, así como las diversas experiencias regionales y nacionales recogidas en el «Informe de la Reunión del grupo de expertos de representantes de las comunidades locales en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/7/8/Add.1)». ⁴⁶
Organización liderada por hombres ⁴⁷	Una organización gobernada y liderada por hombres, en la que los hombres ocupan la mayoría de los puestos de liderazgo y de toma de decisiones.
Organización mixta ⁴⁸	Una organización en la que las mujeres y los hombres comparten los puestos de liderazgo y toma de decisiones.
Pastoralistas	Los pastoralistas son personas cuyo sustento depende principalmente de animales domésticos y semidomésticos que pastan en tierras de pastoreo. ⁴⁹ Aunque no todos los pastoralistas son indígenas, muchas comunidades ganaderas nómadas, seminómadas y trashumantes son reconocidas internacionalmente como Pueblos Indígenas móviles, cuyos medios de vida tradicionales, movilidad y gestión consuetudinaria de los recursos reflejan una labor de custodia ecológica profunda y de larga data de sus tierras de pastoreo ancestrales ⁵⁰
Pueblos campesinos	«Se entiende por campesino toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea individualmente o en asociación con otras personas o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar, y que dependa considerablemente, aunque no necesariamente en exclusiva, de la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y de otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga una especial dependencia y apego a la tierra». ⁵¹
Mujeres rurales	«Las mujeres rurales son aquellas cuya residencia se encuentra en zonas que las oficinas nacionales clasifican como rurales, una clasificación que, según la División de Estadística de las Naciones Unidas, carece de una definición consensuada que se aplique de manera uniforme en todos los países. ⁵² El artículo 14 (1) de la CEDAW obliga a los Estados partes a tener en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las mujeres rurales y el papel esencial que desempeñan en el sostenimiento económico de sus familias, incluso mediante el trabajo no remunerado y no monetizado», pese a que sus derechos y necesidades siguen estando insuficientemente contemplados o ignorados en las leyes y las políticas nacionales y locales. ⁵³⁵⁴

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Mujeres agricultoras	«Las mujeres agricultoras incluyen a todas aquellas que trabajan en los sistemas agroalimentarios: agricultoras, ganaderas, pescadoras, apicultoras, procesadoras, comerciantes y muchas otras. Están presentes en todos los segmentos de las cadenas de valor, desempeñan un papel fundamental en la producción de alimentos y, al tiempo que soportan una carga desproporcionada de trabajo de cuidados no remunerado». ⁵⁵
Organización liderada por mujeres ⁵⁶	Una organización gobernada y dirigida por mujeres, en la que estas ocupan una proporción mínima establecida de los puestos de liderazgo y toma de decisiones.
Sistemas de tenencia de tierra y conceptos relacionados	
Reclamación	«Afirmación de un derecho de tenencia sobre la tierra que puede contar o no con reconocimiento jurídico formal y que surge de la ocupación, las prácticas consuetudinarias o el uso, independientemente de que dicho derecho haya sido documentado o registrado por el Estado». ⁵⁷
Tenencia colectiva	«Los derechos de tenencia colectiva se refieren a los derechos de tenencia que pertenecen a un grupo, en lugar de a una persona individual, y que suelen estar vinculados a una zona de bienes comunes utilizada y gestionada colectivamente. Los bienes comunes gestionados colectivamente son esenciales para la identidad cultural y el bienestar. Son fundamentales para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluidos los agricultores, los pescadores, los pastoralistas, las personas sin tierra y las personas más vulnerables, que padecen inseguridad alimentaria y se encuentran en situación de marginación». ⁵⁸
Tenencia comunal	«Una de las formas de tenencia reconocidas formalmente en las <i>Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques</i> (VGGT), ⁵⁹ se refiere a un sistema en el que una comunidad definida posee y gobierna colectivamente la tierra o los recursos, y establece sus propias normas de uso y acceso, en lugar de basarse en títulos individuales». ⁶⁰
Regímenes comunitarios de tenencia de la tierra (CBTR)	«Conjunto diferenciado de leyes y reglamentos nacionales promulgados por el Estado que regulan todas las situaciones en las que el derecho a poseer o gestionar los recursos naturales terrestres se ejerce a nivel comunitario». ⁶¹
Derechos consuetudinarios	«Los derechos consuetudinarios sobre las tierras y los recursos se refieren a patrones de uso de larga data de las tierras y los recursos comunitarios, de conformidad con las leyes, los valores, las costumbres y las tradiciones consuetudinarias de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluido el uso estacional o cíclico, en lugar de basarse en títulos formales sobre las tierras y los recursos otorgados por el Estado». ⁶²

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Pleno dominio	«En el régimen de tenencia de la tierra en pleno dominio, se contemplan derechos de propiedad absolutos, que implican el derecho a poseer, controlar, gestionar, utilizar y disponer de los bienes. Aunque estos derechos sobre la tierra se mantienen a perpetuidad, el Estado puede restringirlos mediante su intervención cuando la tierra es objeto de expropiación por razones de interés público, como la construcción de carreteras o la expansión de las zonas urbanas, entre otras. La tenencia en pleno dominio es un concepto tradicionalmente occidental de propiedad individual». ⁶³
Tenencia de la tierra	«La tenencia de la tierra es fundamental para la gestión sostenible de los recursos naturales y puede definirse como la forma en que las personas y los grupos poseen o tienen la propiedad de la tierra, o como el conjunto de relaciones definidas jurídica o consuetudinariamente entre las personas con respecto a la tierra». ⁶⁴
Arrendamiento	«En el régimen de tenencia de la tierra mediante arrendamiento, la propiedad de la tierra se basa en el concepto de alquileres por períodos prolongados. La tierra perteneciente a una entidad —ya sea el Estado o una persona— se arrienda a otra entidad mediante un acuerdo contractual. Estos contratos de arrendamiento pueden ser de larga o corta duración». ⁶⁵
Pluralismo jurídico	«La coexistencia y la interacción de múltiples órdenes jurídicos dentro de un entorno social o ámbito de la vida social. Este concepto reconoce que los sistemas de tenencia legales y consuetudinarios pueden coexistir o entrelazarse en una combinación compleja, una situación que suele darse en las zonas utilizadas por los pueblos pastores». ⁶⁶
Matrilocal	«Ubicado en la residencia de la familia o del pueblo de la esposa, o centrado en torno a ella». ⁶⁷
Bienes matrimoniales	«Bienes que pertenecen conjuntamente a los cónyuges tras el matrimonio. El contenido de estos bienes dependerá del régimen económico matrimonial aplicable al matrimonio. El término se utiliza a veces indistintamente con «bienes matrimoniales». En la legislación, los bienes matrimoniales pueden designarse mediante términos generales como <i>bienes comunes</i> , <i>bienes comunitarios</i> o <i>bienes conjuntos</i> , o mediante la expresión <i>patrimonio común</i> ». ⁶⁸
Matrilineal	«El sistema de descendencia matrilineal es un sistema de parentesco en el que la herencia se transmite por línea materna y sus parientes consanguíneos». ⁶⁹

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Patrilineal	«El sistema de descendencia patrilineal es un sistema de parentesco en el que la herencia se transmite por línea paterna, a través de los padres y sus parientes consanguíneos». ⁷⁰
Derecho	«Una reivindicación de tenencia que ha obtenido reconocimiento jurídico o institucional como legítima, independientemente de que se haya registrado formalmente o no, y que obliga al Estado a identificarla, respetarla, protegerla frente a vulneraciones y facilitar su ejercicio». ⁷¹
Tenencia legal o estatutaria	«El sistema legal o convencional suele incluir los derechos de propiedad privada en pleno dominio y los derechos de arrendamiento, así como las tierras públicas o estatales que a menudo se arriendan a entidades privadas». ⁷²
Seguridad de tenencia de la tierra	«La seguridad de la tenencia es un componente fundamental del derecho a una vivienda adecuada. Cualquier iniciativa relacionada con la vivienda, ya sea en el contexto de la renovación urbana, la gestión de la tierra u otros proyectos de desarrollo, o en las labores de recuperación tras conflictos o desastres, tendrá inevitablemente implicaciones para la seguridad de la tenencia. La falta de seguridad de la tenencia, tanto en la legislación como en la práctica, dificulta enormemente la protección frente a los desalojos forzosos. Esto deja a las personas más vulnerables, como los habitantes de asentamientos informales, expuestas a diversas violaciones de los derechos humanos». ⁷³

Bibliografía de la revisión exploratoria

Comisión de la Unión Africana, Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, Banco Africano de Desarrollo. (2010). Framework and guidelines on land policy in Africa: A framework to strengthen land rights, enhance productivity and secure livelihoods. <https://archive.uneca.org/publications/framework-and-guidelines-landpolicy-africa>.

Fondo de Inversión Climático. (s. f.). Mecanismo de Donaciones Específico. Consultado el 13 de julio de 2026 en <https://www.cif.org/cif-funding/dedicated-grant-mechanism>.

Iniciativa Financiera para los Derechos Comunitarios a la Tierra y la Conservación. (2026). Lessons Learned from CLARIFI's Grantmaking Experience. Iniciativa para los Derechos y Recursos. <https://rightsandresources.org/publication/lessons-learned-from-clarifis-grantmaking-experience/>.

Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2011). Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from Their Utilization to the Convention on

Biological Diversity. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-en.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2012). Voluntary guidelines on the responsible governance of tenure of land, fisheries and forests in the context of national food security. <https://www.fao.org/3/i2801e/i2801e.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) y CIRAD. (2026). The Status of Land Tenure and Governance. <https://www.fao.org/tenure/activities/meetings-events/status-land-tenure-governance/en/>.

Forest Tenure Funders Group (2025). Indigenous Peoples and Local Communities Forest Tenure Pledge: Annual report 2024–2025. <https://www.tenurepledge.org/ftfg-annual-report-2024.pdf>.

Alianza Global para la Acción Verde y de Género, Global Greengrants Fund, Human Rights Funders Network y Prospera International Network of Women's Funds. (2024). Seeds for Harvest: Funding for Gender, Climate, and Environmental Justice. <https://seedsforharvestreport.org/>.

Red Global de Herramientas del Suelo (GLTN). (2019). GLTN Gender Strategy (2019–2030): Towards Securing Women's and Girls' Land and Property Rights. ONU-Hábitat. <https://unhabitat.org/gltn-gender-strategy-2019-2030-towards-securing-womens-and-girls-land-and-property-rights>.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. (2025). How to Do Note: Designing Gender Transformative Approaches in the Context of Women's Land and Resource Rights. <https://www.ifad.org/en/w/publications/how-to-do-note-designing-gender-transformative-approaches-in-the-context-of-women-s-land-and-resource-rights>.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Indigenous and Tribal Peoples Convention, 1989 (No. 169). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169.

Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC). (2021). ILC toolkit #4: Equal land rights for women. <https://learn.landcoalition.org/en/resources/ilc-toolkit-4-equal-land-rights-for-women/>.

Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC), Makerere Institute for Social Research e Institute for Poverty, Land and Agrarian Studies. Women's Land Rights Papers Series. <https://learn.landcoalition.org/en/resources/Women-s-Land-Rights-Papers-Series/>.

Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques. (s. f.). FTM – Fondo Territorial Mesoamericano. Consultado el 13 de julio de 2026, en <https://fondomesoamericano.org/en/home-en/>.

Rainforest Foundation US. (2025). Contributing to a More Resilient Direct Funding Ecosystem for Indigenous Peoples and Local Communities: Case Studies on Intermediary Support. <https://rainforestfoundation.org/how-climate-finance-can-reach-indigenous-peoples-and-local-communities/>.

Iniciativa para los Derechos y Recursos. (2024a). Brief: Is global funding reaching Indigenous, Afro-descendant, and local community women?. <https://rightsandresources.org/publication/gender-funding-brief/>.

Iniciativa para los Derechos y Recursos. (2024b). Localizing Bilateral Finance for Community Rights: Recommendations for United States Agency for International Development. https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/USAID-Localization-Report_Final-EN.pdf.

Iniciativa para los Derechos y Recursos. (2025). Resilience & resistance: Indigenous, Afro-descendant and Local Community Women's Statutory Rights to Community Forests. https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/Resilience-and-Resistance_Full-Report-EN-1.pdf.

Iniciativa para los Derechos y Recursos. (2026). Moving Rights Forward: Legal Recognition of Pastoralists' and Mobile Peoples' Mobility and Access Rights. https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI_Cases_031826.pdf.

Iniciativa para los Derechos y Recursos y Rainforest Foundation Norway. (2025). State of Funding for Tenure Rights: Donor Funding for Indigenous Peoples, Local Communities, and Afro-descendant Peoples (2011-2024). <https://doi.org/10.53892/JLMJ6325>.

Iniciativa para los Derechos y Recursos y Alianza de Mujeres del Sur Global. (2025). Is global funding reaching Indigenous, Afro-descendant, and local community women? Experiences from the Women in Global South Alliance (WiGSA). <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/WiGSA-Report-v2.pdf>.

TMG Think Tank for Sustainability e Instituto Danés de Derechos Humanos (s.f). Human Rights 4 Land Navigator. Consultado el 13 de julio de 2026 en <https://rights4land.org/human-rights-4-land-navigator>.

ONU-Hábitat y Global Land Tool Network. (2008). Gendering Land Tools: Achieving secure tenure for women and men. <https://gltn.net/publications/gendering-land-tools-achieving-secure-tenure-women-and-men>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Colección de Tratados, vol. 1249). <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295). https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_E_web.pdf.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (A/RES/73/165). <https://digitallibrary.un.org/record/1650694>.

ONU Mujeres. (2026). The Gender Equality and Climate Policy Scorecard: From Monitoring to Action. Centro de datos de ONU Mujeres. <https://data.unwomen.org/features/gender-equality-and-climate-policy-scorecard>.

ONU Mujeres, ONU-Hábitat y Global Land Tool Network. (2021). Getting It Right from Planning to Reporting: A Guidance Tool for Women's Land Rights Data and Statistics. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2021/05/guidance-tool-getting-it-right-from-planning-to-reporting>.

Banco Mundial. (2022). Integrating gender in land projects: A Toolkit. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7212d6d4bd7ea638c9fa4a2a16323809-0090072022/original/Integrating-Gender-in-Land-Projects-A-Toolkit-October2022-rev.pdf>.

Banco Mundial. (2025). Land 2030 Umbrella Program. Informe anual de 2025. Consultado el 13 de julio de 2026 en <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/099841401062617311>.

Notas finales

¹ Informe anual de 2025 de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (2026).

² (UNDESA, 2025) y FIG 2026, Advancing Women's Land Rights: A Call to Action through Ten Commitments for Surveyors and Other Land Professionals ISSN 2311-8423.

³ Meinzen-Dick et al 2025. Women's tenure security on collective lands: a conceptual framework. Journal of Rural Studies.

⁴ State of Funding for Tenure Rights, Rainforest Foundation Norway y RRI (2025).

⁵ FAO, ILC y CIRAD, Status of Land Tenure and Governance (2026).

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

⁸ Ibid; RRI, *Resilience & Resistance: Indigenous, Afro-descendant and Local Community Women's Statutory Rights to Community Forest* (2025).

⁹ Rainforest Foundation Norway y RRI, *State of Funding for Tenure Rights: Donor Funding for Indigenous Peoples, Local Communities, and Afro-Descendant Peoples* (2025).

¹⁰ The Forest Tenure Funders Group, Indigenous Peoples and Local Communities Forest Tenure Pledge: Annual Report 2024–2025 (2025).

¹¹ *Is Global Funding Reaching Indigenous, Afro-descendant, and Local Community Women?*, Iniciativa para los Derechos y Recursos y Alianza de Mujeres del Sur Global (2025).

¹² RRI y Alianza de Mujeres del Sur Global (WiGSA): *Is Global Funding Reaching Indigenous, Afro-descendant, and Local Community Women? Experiences from the Women in Global South Alliance* (2025).

¹³ Human Rights Watch. *We Must Ask for What Is Already Ours": Afro-descendant Women and Access to Land in Alto Mira y Frontera, Colombia*. Nueva York: Human Rights Watch, 27 de julio de 2023. <https://www.hrw.org/report/2023/07/27/we-must-ask-what-already-ours/afro-descendant-women-and-access-land-alto-mira-y>.

¹⁴ Coalición Internacional para la Defensa, Conservación y Protección de los Territorios, el Medio Ambiente, el Uso de la Tierra y el Cambio Climático de los Pueblos Afrodescendientes de América Latina y el Caribe, Atlas Afrodescendiente (2024).

¹⁵ Convenio sobre la Diversidad Biológica. *Decisión 16/6: El papel de los Pueblos Afrodescendientes, incluidos los colectivos que encarnan estilos de vida tradicionales, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. CBD/COP/DEC/16/6. Cali, Colombia: Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1 de noviembre de 2024. https://digitallibrary.un.org/record/4079504/files/CBD_COP_DEC_16_6-EN.pdf.

¹⁶ Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (LCIPP). *FWG Inputs to the Technical Assessment of the Global Stocktake*. FWG/2023/9/4. Bonn: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 31 de mayo de 2023. <https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2023-06/Updated%20FWG%20input%20to%20the%20GST%20process%2031%20May%202023.pdf>.

¹⁷ World Resources Institute. *How Global Climate Initiatives Can Risk Indigenous Women's Land Rights*. Washington, DC: World Resources Institute, (s.f). <https://www.wri.org/insights/global-climate-initiatives-indigenous-womens-land-rights>.

¹⁸ Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI), Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), Indigenous Livelihoods Enhancement Partners (ILEPA), Mainyoto Pastoralists Integrated Development Organization (MPIDO), y Steps Without Borders (SWB), *Moving Rights Forward: Legal Recognition of Pastoralists' and Mobile Peoples' Mobility and Access Rights* (Washington, DC: Rights and Resources Initiative, 2026), https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI_Cases_031826.pdf.

¹⁹ Iniciativa para los Derechos y los Recursos (RRI), Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), Indigenous Livelihoods Enhancement Partners (ILEPA), Organización para el Desarrollo Integrado de los Pastores de Mainyoto (MPIDO) y Steps Without Borders (SWB), *Rights on the Move: A Practical Reform Guide on the Rights of Pastoralists and Mobile Peoples*. (Washington, DC: Iniciativa para los Derechos y Recursos, 2026), https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/Rights-on-the-Move_Legal-Guide-EN.pdf.

²⁰ FAO, ILC y CIRAD, *Status of Land Tenure and Governance* (2026).

²¹ Consulte [la sección 3](#) para más información sobre cómo se utilizan las tres dimensiones y las dimensiones temporales a la hora de financiar los WLTR.

²² ONU Mujeres, «Cómo se relacionan la desigualdad de género y el cambio climático», artículo explicativo, 21 de abril de 2025.

²³ Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI), *Rights on the Move: A Practical Reform Guide on the Rights of Pastoralists and Mobile Peoples*.

²⁴ Iniciativa para los Derechos y Recursos y la Alianza de Mujeres del Sur Global (WiGSA), *Is Global Funding Reaching Indigenous, Afro-descendant, and Local Community Women? Experiences from the Women in Global South Alliance (WiGSA)* (Washington, D.C.: Iniciativa para los Derechos y Recursos, 2025), <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/WiGSA-Report-v2.pdf>.

²⁵ Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) y la Alianza de Mujeres del Sur Global (WiGSA), *Is Global Funding Reaching Indigenous, Afro-descendant, and Local Community Women? Experiencias de la Alianza de Mujeres del Sur Global (WiGSA)* (Washington, D.C.: Iniciativa para los Derechos y Recursos, 2025), <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/WiGSA-Report-v2.pdf>.

²⁶ En este informe, se consideran organizaciones de liderazgo mixto aquellas cuyo liderazgo incluye tanto a hombres como a mujeres.

²⁷ IPMG y RRI, *Land Rights Standard*.

²⁸ Iniciativa para los Derechos y Recursos, *Seeds for Reform: International Obligations and Status of Indigenous Peoples', Afro-descendant Peoples', and Local Communities' Forest Tenure Rights in National Law*

²⁹ Forest Stewardship Council, *Free, Prior, and Informed Consent (FPIC) Implementation in the FSC Remedy Framework: Guide, Indicators, and Methodology*, documento de orientación preliminar (Bonn: FSC International, 23 de junio de 2025), https://connect.fsc.org/sites/default/files/2025-07/FPIC_Indicators_Draft0.pdf.

³⁰ Consultar las metas de los ODS de las Naciones Unidas alineadas con los WLTR, como las metas 1.4, 5a, 15.2 y 17.16.

³¹ Iniciativa para los Derechos y Recursos, *Seeds for Reform: International Obligations and Status of Indigenous Peoples', Afro-descendant Peoples', and Local Communities' Forest Tenure Rights in National Law*.

³² Kelsi Boyle, «Land Rights for Women Deter Violence and Leverage Equality», Women Deliver, 18 de noviembre de 2016. <https://womendeliver.org/land-rights-women-deter-violence-leverage-equality/>.

³³ IPMG y RRI, *Land Rights Standard*.

³⁴ *Land Rights Standard*.

³⁵ Iniciativa para los Derechos y Recursos, *Seeds for Reform: International Obligations and Status of Indigenous Peoples', Afro-descendant Peoples', and Local Communities' Forest Tenure Rights in National Law*.

³⁶ Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible y la Iniciativa para los Derechos y Recursos, *The Land Rights Standard: Principles for Recognizing and Respecting Indigenous Peoples', Local Communities', and Afro-descendant Peoples' Land, Territorial and Resource Rights in Climate, Conservation, and Development Actions and Investments*, consultado el 14 de agosto de 2026, https://cdn.prod.website-files.com/67cb141efc7a5587cbfbeaa5/68c94df08cf0554bdb535a43_LRS-ENGLISH.pdf.

³⁷ Iniciativa para los Derechos y Recursos, *Resilience and Resistance*.

³⁸ Iniciativa para los Derechos y Recursos, *Resilience and Resistance*.

³⁹ Los derechos sobre la tierra y los derechos de tenencia de las mujeres de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales y los pueblos pastores no solo forman parte de su identidad, sino que constituyen una fuente directa de sus medios de vida, su seguridad alimentaria y su autonomía económica. La inseguridad en la tenencia de la tierra es una de las principales causas de la pobreza, y garantizar los derechos de tenencia de la tierra de las mujeres mejora de forma cuantificable la productividad económica de los hogares, la seguridad alimentaria, la nutrición y la capacidad de negociación de las mujeres. Las tierras comunitarias constituyen un activo económico fundamental del que dependen estas mujeres para mantener sus medios de vida.

⁴⁰ Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) y la Alianza de Mujeres del Sur Global (WiGSA), *Is Global Funding Reaching Indigenous, Afro-descendant, and Local Community Women?* (2025).

⁴¹ El seguimiento comunitario se refiere a los procesos mediante los cuales los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales «evalúan y recopilan datos sobre las operaciones empresariales que pueden afectar a sus tierras, territorios, recursos, derechos, culturas y medios de vida». RRI, *Seeds for Reform*.

⁴² Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible y la Iniciativa para los Derechos y Recursos, *The Land Rights Standard: Principles for Recognizing and Respecting Indigenous Peoples', Local Communities', and Afro-descendant Peoples' Land, Territorial and Resource Rights in Climate, Conservation, and Development Actions and Investments*, consultado el 14 de agosto de 2026, https://cdn.prod.website-files.com/67cb141efc7a5587cbfbeaa5/68c94df08cf0554bdb535a43_LRS-ENGLISH.pdf.

⁴³ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, «Asamblea de base», 11.º Foro Urbano Mundial, El Cairo (Egipto), 26 de junio de 2022, <https://wuf.unhabitat.org/event/wuf11/grassroots-assembly> <https://wuf.unhabitat.org/event/wuf11/grassroots-assembly>.

⁴⁴ La ONU no cuenta con una definición oficial o formal de «Pueblos Indígenas»; en su lugar, el sistema de la ONU se basa en una serie de características clave y en el derecho fundamental a la autoidentificación.

⁴⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, División de Desarrollo Social Inclusivo, «Pueblos Indígenas», consultado el 26 de agosto de 2026, <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples>.

⁴⁶ *Land Rights Standard*.

⁴⁷ No existe una definición única y normalizada a nivel internacional de las organizaciones «dirigidas por hombres».

⁴⁸ No existe una definición única y normalizada a nivel internacional de las organizaciones «mixtas».

⁴⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Everything You Ever Wanted to Know about Rangelands and Pastoralists*. FAO Newsroom, 9 de abril de 2026.

<https://www.fao.org/newsroom/story/everything-you-ever-wanted-to-know-about-rangelands-and-pastoralists/en>.

⁵⁰ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, División de Desarrollo Social Inclusivo, Sección de Pueblos Indígenas y Desarrollo, *Concept Note: International Expert Group Meeting on the Theme "Recognition of Indigenous Peoples' Rights in the Context of the Climate Crisis, Biodiversity Governance and Territorial Integrity: Focusing on Nomadic and Semi-Nomadic Peoples, Including Pastoralists and Shifting Cultivators"* (Nueva York: Naciones Unidas, 2025), https://social.desa.un.org/sites/default/files/FINAL_Concept-Note_EGM_2025.pdf.

⁵¹ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales*, A/HRC/RES/39/12 (Nueva York: Naciones Unidas, 2018), <https://digitallibrary.un.org/record/1650694?ln=en&v=pdf>.

⁵² División de Estadística de las Naciones Unidas, *Population Density and Urbanization*, Estadísticas demográficas y sociales, consultado el 14 de agosto de 2026, <https://unstats.un.org/unsd/Demographic/sconcerns/densurb/default.htm>.

⁵³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (Nueva York, 18 de diciembre de 1979), <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.

⁵⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación general n.º 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales*, CEDAW/C/GC/34 (Nueva York: Naciones Unidas, 7 de marzo de 2016), <https://digitallibrary.un.org/record/835897?ln=en&v=pdf>.

⁵⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *International Year of the Woman Farmer (IYWF) 2026: About*, consultado el 14 de agosto de 2026, <https://www.fao.org/woman-farmer-2026/about/en>.

⁵⁶ No existe una definición única y normalizada a nivel internacional de las organizaciones «lideradas por mujeres».

⁵⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *¿Qué es la tenencia de la tierra?*, en la tenencia de la tierra y desarrollo rural (Roma: FAO), sec. 3.3.

⁵⁸ A. Bradley y S. Fortuna, *Collective Tenure Rights: Realizing the Potential for REDD+ and Sustainable Development*, nota informativa (Roma: FAO, 2019), https://redd.unfccc.int/uploads/2234_37_collective_tenure_rights_fao.pdf.

⁵⁹ FAO, ILC y CIRAD. 2026. *The Status of Land Tenure and Governance*, Roma y París. <https://doi.org/10.4060/cd8473en>.

⁶⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Land Tenure and Rural Development*, Estudios sobre tenencia de la tierra de la FAO, núm. 3 (Roma: FAO, 2002), <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/92d2185b-917f-4f1a-a0e2-0d7331a22bd3/content>.

⁶¹ Iniciativa para los Derechos y Recursos, *Seeds for Reform: International Obligations and Status of Indigenous Peoples', Afro-descendant Peoples', and Local Communities' Forest Tenure Rights in National Law* (Washington, D. C.: Iniciativa para los Derechos y Recursos, 30 de septiembre de 2025), <https://doi.org/10.53892/IRKR2627>.

⁶² Programa ONU-REDD, «Derechos consuetudinarios», Glosario, 15 de julio de 2021, <https://www.un-redd.org/glossary/customary-rights>.

⁶³ Kasimbazi, *Land Tenure and Rights*.

⁶⁴ Emmanuel Kasimbazi, *Land Tenure and Rights for Improved Land Management and Sustainable Development*. Documento de trabajo de Global Land Outlook (Bonn: Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, septiembre de 2017), https://www.unccd.int/sites/default/files/201806/5.%20Land%2BTenure%2Band%2BRights_E_Kasimbazi.pdf.

⁶⁵ Kasimbazi, *Land Tenure and Rights*.

- ⁶⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, «*Legal Pluralism*», Tesauro multilingüe AGROVOC, consultado el 14 de agosto de 2026, https://agrovoc.fao.org/browse/agrovoc/en/page/c_434cfdd6.
- ⁶⁷ Merriam-Webster, «Matrilocal», *Diccionario de Merriam-Webster.com*, consultado el 14 de agosto de 2026, <https://www.merriam-webster.com/dictionary/matrilocal>.
- ⁶⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Realizing Women's Rights to Land in the Law: A Guide for Reporting on SDG Indicator 5.a.2* (Roma: FAO, 2021), <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/1aa1ae53-517f-4161-94da-99ce623a175d/content>.
- ⁶⁹ Duncan y Brants, *Access to and Control over Land*.
- ⁷⁰ Beatrice Akua Duncan, con Caroline Brants, *Access to and Control over Land from a Gender Perspective: A Study Conducted in the Volta Region of Ghana* (Accra: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Oficina Regional para África; SNV Netherlands Development Organisation, Oficina de Ghana; y Women in Law and Development in Africa, Oficina de Ghana, mayo de 2004), <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/4231d39f-03b3-4c20-bc52-142574bb1d17/content>.
- ⁷¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques* (2012).
- ⁷² Kasimbazi, *Land Tenure and Rights*.
- ⁷³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Security of Tenure, Cornerstone of the Right to Adequate Housing*. Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, consultado el 14 de agosto de 2026. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/security-tenure-cornerstone-right-adequate-housing>.